



RETIRO, 13 de febrero del 2025.-

DECRETO EXENTO N° 410 .-/

VISTOS:

- 1.- Resolución Exenta N° 157 del 13 de febrero del 2025, de Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región del Maule, a fojas dieciséis (16). -
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez, a fojas veintisiete (27).
- 3.- Certificado N° 024 de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Secretario Municipal(s), que certifica acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión 09° Ord. del 11 de febrero del 2025, dando cumplimiento al Art. 65° letra j) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

Y TENIENDO PRESENTE:

1. -Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "**Programa de Oficina Local de la niñez**", celebrado con el Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región del Maule, con fecha 12 de febrero del 2025, el que tiene como objetivo la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados Internacionales de derecho humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

2.- Para la Ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez, la Subsecretaría de la Niñez, se compromete aportar el monto de \$69.667.249.- (Sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos), recursos que serán transferidos en una cuota, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, y se transferirá siempre que el ejecutor, se encuentre al día en el presentación de rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N°30, del 2015 de Contraloría General de la república, además de encontrarse totalmente tramitada la resolución que dicte la Subsecretaría de la niñez, en la que fijara el monto que le corresponde a cada Comuna. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de 12 meses contados desde el día siguiente a aquel en que termina la ejecución del Convenio al cual este le da continuidad.-

3. -**ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 00157 del 13 de febrero del 2025 y convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/JII/jii.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. Originales Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - FOSIS REGION DEL MAULE. Región del Maule.(Adj. Original del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Transparencia Pasiva
- 5.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



RAFAEL RAMIREZ PARRA
ALCALDE